ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN. ANÁLISIS DOCUMENTACIÓN PREVIA ADJUDICACIÓN III.

Expediente. CONTR 2024 0000390392.
Título del Contrato. Servicio de limpieza en diferentes oficinas de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía reservado a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social (Disposición Adicional 4ª LCSP).
Procedimiento. Abierto.
Tramitación. Ordinaria.

En Sevilla, siendo las 11:31 horas del día 27 de abril de 2026 se constituye la Mesa de Contratación de la licitación, mediante procedimiento abierto del **SERVICIO DE LIMPIEZA EN DIFERENTES OFICINAS DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL (DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª LCSP). EXPEDIENTE CONTR 2024 0000390392**.

Asisten a la sesión los siguientes miembros de la Mesa, designados por Resolución del Director General de la Agencia IDEA de fecha 14 de octubre de 2025, publicada en el perfil del contratante en fecha 20 de octubre de 2025.

- **Presidente titular**. Emilio Francisco Martínez Baquero. Jefe del Departamento de Calidad y Mejora. Agencia IDEA.
- **Vocal Primero titular**. Francisco García Ruiz. Técnico de la Unidad de Asesoramiento Jurídico. Agencia IDEA.
- **Vocal Segundo suplente**. María de Gracia Guija Villa. Técnico del Departamento de Control Interno, en ausencia de María Castillo Ramos. Intervención General de la Junta de Andalucía.
- **Vocal Cuarto titular**. Francisco Alfonso Jiménez Luque. Jefe del Área de Empresas Participadas y Clúster. Agencia IDEA.
- **Secretario titular**. Juan José Mullor Algarra. Técnico del Área de los Servicios Jurídicos. Agencia IDEA.

No asiste a la sesión la Vocal tercera titular, quien comunicó previamente su imposibilidad de concurrir por motivos laborales, procediéndose a la activación del correspondiente régimen de suplencia conforme a la normativa aplicable. Convocado el Vocal tercero suplente, este no comparece a la sesión ni consta justificación de su inasistencia.

Por el Presidente se declara la Mesa válidamente constituida, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.1 del Decreto 39/2011 de 22 de febrero por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

El objeto de la sesión es el análisis del resultado del requerimiento de la documentación previa a la adjudicación efectuado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a las licitadoras B23639446 – CONTRATAS SERVILIM, S.L., para los Lotes 1 y 3, y G04014064 – ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA, para el Lote 2, cuyas ofertas han sido determinadas como las siguientes mejores clasificadas en el procedimiento, tras la exclusión de las mercantiles B92182336 – ALTASO 2000, S.L. y B13970249 – GESTIÓN DE SERVICIOS AH, S.L., por incumplimiento del requerimiento de subsanación dentro del plazo concedido al efecto.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	EMILIO FRANCISCO MARTINEZ BAQUERO	07/05/2026
	JUAN JOSE MULLOR ALGARRA	
VERIFICACIÓN	Pk2jmB5WNM2GMEJG8YWDVKYT4HFSN9	PÁG. 1/4

El Secretario de la Mesa da cuenta de lo actuado en la sesión anterior, celebrada el 18 de marzo de 2026, en la que se procedió al examen de la documentación aportada en trámite de subsanación de la documentación previa a la adjudicación por las entidades B92182336 – ALTASO 2000, S.L. (Lotes 1 y 2) y B13970249 – GESTIÓN DE SERVICIOS AH, S.L. (Lote 3), cuyas ofertas habían sido clasificadas como las económicamente más ventajosas conforme a los criterios del PCAP.

Examinada la documentación presentada por ALTASO 2000, S.L., la Mesa constata la correcta acreditación del seguro de responsabilidad civil y de la solvencia técnica o profesional, si bien no se ha subsanado adecuadamente el requisito relativo a su habilitación como Centro Especial de Empleo de Iniciativa Social, condición esencial al tratarse de un contrato reservado, lo que determina la imposibilidad de proponer su adjudicación.

Por su parte, en relación con GESTIÓN DE SERVICIOS AH, S.L., se concluye el incumplimiento del requisito de aptitud exigido en el PCAP, así como la incorrecta presentación de los anexos obligatorios y la falta de aportación del Anexo VIII requerido en el trámite de subsanación, lo que constituye causa de exclusión.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Mesa acuerda la exclusión del procedimiento de adjudicación de las licitadoras anteriormente referidas, así como la continuación del mismo mediante el requerimiento de la documentación previa a la adjudicación a las siguientes licitadoras por orden de clasificación: para los Lotes 1 y 3, la entidad B23639446 – CONTRATAS SERVILIM, S.L.; y para el Lote 2, la entidad G04014064 – ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA, todo ello de conformidad con las correspondientes resoluciones del órgano de contratación.

A tal efecto, se les requiere, en la forma prevista en la cláusula 10.7 del PCAP, para que, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente al de la puesta a disposición del requerimiento, presenten la documentación previa a la adjudicación detallada en el apartado 10.7.2 del citado pliego, mediante su presentación exclusiva por medios electrónicos a través de SiREC – Portal de Licitación Electrónica.

Consta en el expediente que el referido requerimiento fue efectuado a través de las comunicaciones habilitadas en SiREC – Portal de Licitación Electrónica, siendo puesto a disposición de las licitadoras el día 6 de abril de 2026 y accedido por las mismas en esa misma fecha, según resulta de la evidencia de notificación incorporada al expediente.

Examinado el estado de la licitación en SiREC – Portal de Licitación Electrónica, la Mesa constata que únicamente la entidad G04014064 – ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA, en relación con el Lote 2, ha presentado la documentación requerida el día 9 de abril de 2026, dentro del plazo conferido al efecto, que finalizaba el día 20 de abril de 2026.

Por el contrario, se verifica que la entidad B23639446 – CONTRATAS SERVILIM, S.L., en relación con los Lotes 1 y 3, no ha presentado documentación alguna dentro del plazo conferido, el cual expiraba el día 20 de abril de 2026 a las 23:59 horas.

Es copia auténtica de documento electrónico

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.7.3 del PCAP y en el artículo 150.2 de la LCSP, la Mesa acuerda su exclusión del procedimiento de adjudicación, entendiéndose que la citada licitadora ha retirado su oferta, con la consiguiente exigencia de una penalidad equivalente al tres por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

Asimismo, se acuerda la continuación del procedimiento mediante el requerimiento de la documentación previa a la adjudicación a la siguiente licitadora por orden de clasificación, en los términos previstos en el PCAP, para los Lotes 1 y 3.

A continuación, la Mesa de Contratación procede al examen de la documentación aportada por la licitadora G04014064 – ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA, en relación con el Lote 2, y, tras su análisis, constata la existencia de defectos y omisiones de carácter subsanable en la documentación presentada, que deberán ser corregidos mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Respecto de la empresa declarada como subcontratista para el servicio de control de plagas, deberá aportarse:
 - Resolución de reconocimiento como Centro Especial de Empleo de Iniciativa Social (CEEIS).
 - Certificado positivo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
 - Certificado positivo de la Hacienda Autonómica correspondiente.
 - Certificado positivo de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).
 - Documento acreditativo del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) o, en su caso, declaración de exención acompañada de declaración responsable de no estar de baja en el mismo.
 Se hace constar expresamente que, de no procederse a la subsanación indicada, la referida entidad no podrá intervenir como subcontratista en la ejecución del contrato.
- Aportación del Anexo XI íntegramente cumplimentado y firmado electrónicamente.
- Aportación del Anexo XII debidamente firmado electrónicamente, indicando expresamente que el requisito en él contenido “no procede”, en atención a la naturaleza del servicio de limpieza objeto del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 10.7.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), cuando la Mesa de Contratación aprecie defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, procederá a su notificación a la licitadora mediante medios electrónicos, a través de la plataforma SiREC–Portal de Licitación Electrónica, así como mediante su publicación en el Perfil de Contratante, concediéndose un plazo de tres (3) días naturales para su corrección o subsanación mediante la presentación de la documentación requerida a través de la citada plataforma. Transcurrido dicho plazo sin haberse atendido el requerimiento en tiempo y forma, se acordará la exclusión de la licitadora del procedimiento de adjudicación.

A la vista de cuanto antecede, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

1. Excluir del procedimiento de adjudicación a la mercantil B23639446 – CONTRATAS SERVILIM, S.L., por incumplimiento del requerimiento de subsanación dentro del plazo conferido al efecto.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	EMILIO FRANCISCO MARTINEZ BAQUERO	07/05/2026
	JUAN JOSE MULLOR ALGARRA	
VERIFICACIÓN	Pk2jmB5WNM2GMEJG8YWDVKYT4HFSN9	PÁG. 3/4

2. Imponer a la citada mercantil la penalidad equivalente al tres por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. Continuar el procedimiento de adjudicación, procediendo al requerimiento de la documentación prevista en la cláusula 10.7 del PCAP a las licitadoras que correspondan, conforme al orden de clasificación y por lotes, en los siguientes términos:

 a) Lote 1: Al haber resultado excluidas la totalidad de las empresas licitadoras presentadas a este lote, se propone su declaración como desierto.
 b) Lote 3: Requerir a la licitadora G04014064 – ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA, de conformidad con la Resolución del órgano de contratación de fecha 24 de noviembre de 2025.

4. Requerir la subsanación de la documentación a la licitadora G04014064 – ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA, en relación con el Lote 2, concediéndole un plazo de tres (3) días naturales para que proceda a la corrección de los defectos u omisiones señalados mediante la presentación de la documentación correspondiente a través de la plataforma SiREC–Portal de Licitación Electrónica, con expresa advertencia de que, en caso de no atender el requerimiento en tiempo y forma, será excluida del procedimiento de adjudicación.

Siendo las 12:05 horas del día de la fecha, se levanta la sesión.

Diligencia. Esta acta ha sido aprobada, por unanimidad, en la presente sesión dejándose constancia de dicho acuerdo mediante la presente Diligencia que es firmada por el Secretario y el Presidente de la Mesa de Contratación en prueba de conformidad.

EMILIO FRANCISCO MARTÍNEZ BAQUERO
Presidente de la Mesa de Contratación

JUAN JOSÉ MULLOR ALGARRA
Secretario de la Mesa de Contratación

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	EMILIO FRANCISCO MARTINEZ BAQUERO	07/05/2026
	JUAN JOSE MULLOR ALGARRA	
VERIFICACIÓN	Pk2jmB5WNM2GMEJG8YWDVKYT4HFSN9	PÁG. 4/4